

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento De Boyacá
Rama Judicial Del Poder Público
Distrito Judicial De Tunja
Juzgado Promiscuo Municipal
Rondon – Boyacá

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN
Rondón - Boyacá, Veinticinco (25) de Agosto del dos mil veintiuno (2021)



REF:	Ejecutivo
N°.	2020-00027
DEMANDANTE:	Dioseina Daza Galindo.
DEMANDADOS:	Nidia Cecilia Arias.

La demandante ante el requerimiento efectuado por el juzgado para que hiciera la entrega del título ejecutivo que fue objeto del proceso judicial, pone en conocimiento que el mismo fue destruido por ella, debido a la conciliación efectuada con la ejecutada y que dio lugar a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Ante tal situación, el juzgado en gracia del principio de buena fe y lealtad procesal que debe mostrar cada una de las partes ante la administración de justicia, no materializara el desglose de la letra de cambio objeto de cobro y en su lugar ordenará que por secretaría se deje constancia de la destrucción del título valor realizado por la demandante Dioselina Daza Galindo y en caso de ser requerido por la pasiva se le ponga de presente lo sucedido al documento base de la obligación.

Adviértase a la actora, que para futuros eventos se abstenga de efectuar dichas prácticas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
Rondón- Boyacá, 26 de agosto de 2021. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el ESTADO ELECTRONICO N°. 024 de la misma fecha.
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.